



ORDENANZA N° 04611

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE TRELEW
9 DE JULIO Y PELLEGRINI
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), 15 de Diciembre de 1993.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2847, y ;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó el Ente Comunitario de Gas, con el fin de la realización de obras de infraestructura, correspondientes a la instalación de Gas Natural.-

Que en los considerandos de la misma, se reflejaba el elevado costo de las conexiones y/o extensiones, como así también los cortos plazos y los altos índices de financiación aplicados por los contratistas privados.-

Que asimismo se establecía que dichas obras serían ejecutadas por administración; constatándose actualmente, que las mismas son realizadas por contratistas privados desvirtuándose el espíritu con que se dictó la Ordenanza del visto.-

Que asimismo, en otro considerando, se establecía la responsabilidad de realizar obras de redes de gas y complementarias por parte del Municipio.-

Que mediante la misma se creaba una contribución en concepto de peaje por redes de gas, dentro del ejido Municipal, del 5% para consumos domésticos y del 7% para altos y grandes consumos, sobre la facturación que por tal concepto efectúe Gas del Estado.-

Que las circunstancias económicas actuales, en cuanto a las bajas tasas de interés como asimismo la ampliación de los plazos en la financiación, hacen que todos los vecinos de la ciudad puedan acceder fácilmente a la realización de las obras mencionadas; por lo que se considera necesario dejar sin efecto el cobro del peaje que establecía la Ordenanza del Visto, produciéndose así una reducción sustancial, en los importes abonados por consumo de gas natural.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

3068

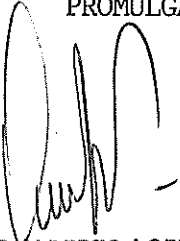
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) MODIFIQUESE el Artículo 2º - inciso a) de la Ordenanza 2847, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso a) Los aportes que anualmente prevea el presupuesto Municipal".-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de /// de 1994.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL


OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE TRELEW
9 DE JULIO Y PELLEGRINI
PROVINCIA DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 04611

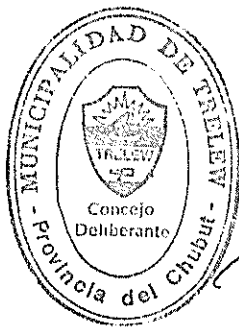
/// (2).-

Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DIC 1993

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 3068

OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

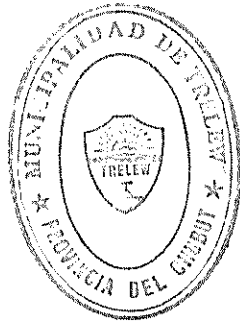


Cr. VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

D. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Arq. PAUL JOSE GATICA
SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

CP. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

PROMULGACION AUTOMATICA con fecha 5 de enero de 1994, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, como

N° 046111